
Justificación para el uso de la Hora del Centro en la documentación generada para el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2015

Antecedentes.

La Ley de los Husos Horarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre del 2001, y reformada el 31 de enero de 2015, establece la Hora Oficial en un punto determinado del territorio nacional en función de la posición geográfica. Conforme a esta Ley se establecen dentro del territorio nacional cuatro distintas zonas horarias:

- **Zona Centro:** comprende la mayor parte de los estados en el territorio nacional;
- **Zona Pacífico:** comprende los territorios de los estados de Baja California Sur; Chihuahua; Nayarit - con excepción del municipio de Bahía de Banderas - ; Sinaloa y Sonora;
- **Zona Noroeste:** comprende el territorio del Estado de Baja California;
- **Zona Sureste:** comprende el territorio del Estado de Quintana Roo

Asimismo, la Ley Federal sobre de Metrología y Normalización establece que el Sistema General de Unidades de Medida es el único de uso legal en el país, y que está integrado entre otras, por las unidades de medición de base o derivadas que apruebe la Conferencia General de Pesas y Medidas (CIPM), o aquellas que apruebe la Secretaría de Economía.

- En este sentido, la escala de tiempo denominada *Tiempo Universal Coordinado* o **UTC** por sus siglas en inglés, es reconocida como la referencia para el establecimiento de la hora en cada uno de los husos horarios internacionales.
- En México, el Centro Nacional de Metrología, CENAM, materializa la escala UTC. Dicha materialización es reconocida a nivel internacional como UTC (CNM).

Por otra parte, es importante señalar que derivado del análisis y evaluación del PREP 2012¹, en lo que concierne a la homologación de los husos horarios, el Comité Técnico Asesor emitió como una de las principales recomendaciones para el perfeccionamiento y evolución del Programa de Resultados Electorales Preliminares lo siguiente:

“Construir un mecanismo de registro de la hora de acopio en los sobres PREP, en el que éstos se consignen de manera homóloga con base en la hora del centro del país. Lo anterior con la finalidad de evitar confusiones y hacer más accesible el análisis de la base de datos del Programa para quienes la utilizan en diversos tipos de evaluación del comportamiento de la elección federal de que se trate.”

Consideraciones de los husos horarios para el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

En este contexto, para efectos de que se pueda medir de manera consistente el tiempo en que transcurren las actividades que conforman las distintas fases del Programa de Resultados Electorales Preliminares, es necesario establecer el uso de un horario homologado, independiente de la ubicación dentro del territorio nacional en donde se haya llevado a cabo dicha actividad.

Es importante señalar que conforme a las **mejores prácticas**² en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), los servidores y bases de datos del PREP, así como el resto de los componentes tecnológicos –equipos de cómputo, dispositivos de comunicación y servidores– cuentan con un protocolo de red que mantiene los relojes internos de cada dispositivo sincronizado con un reloj maestro central, mismo que a su vez está referenciado a la Hora Oficial en los Estados Unidos Mexicanos mediante los protocolos que para tal efecto pone a disposición el Centro Nacional de Metrología.

En este entendido, los programas informáticos que conforman el PREP2015 y que se instalan en los equipos arriba mencionados **generan sus bitácoras y registros de auditoría haciendo uso de la hora de los relojes internos**, por lo que los eventos también se registran en bitácora con la hora del centro del país.

¹ Informe final de actividades del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012 (COTAPREP) que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral al Consejo General., http://www.ine.mx/documentos/proceso_2011-2012/CIPEF/docs/Actividad_040.pdf

² ISO/IEC 27002 “Information technology – Security techniques – Code of practice for information security management”

Al establecer una zona horaria homologada, se facilitarán las tareas de monitoreo durante la operación del programa y se posibilitará la realización de auditorías posteriores de manera más eficiente, al poder realizar una medición más consistente que permita evaluar y proponer mejoras al proceso.

Es por ello que en el **Proyecto de Acuerdo** del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban: las disposiciones y proceso de operación del PREP 2015, los lineamientos para la supervisión de los simulacros y ejecución del PREP 2015, y las fechas de ejecución de los simulacros nacionales 2015, en su Anexo 1 Proceso Técnico-Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2015, numeral 6 referente al Acopio se indica que:

Al recibir el Sobre PREP, el acopiador deberá verificar que los datos de identificación del Acta-PREP sean legibles e imprimir con el dispositivo de sellado automático, fecha y hora de acopio, así como la leyenda “Hora del Centro”. De igual forma, de manera manual el acopiador deberá asentar la fecha y hora local, entregando acuse de recibo al funcionario de casilla que realiza la entrega.